



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 -2002- MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, marzo 25

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

VISTO

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2002, el Punto de Agenda "Declaración de Urgencia para la Adquisición de Alimentos del Programa del Vaso de Leche", correspondiente al mes de marzo, conforme al Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que, aparece del Informe N° 082-2002-DSS/MDJLBYR de la Dirección de Servicios Sociales de fecha 13 de marzo del 2002, la solicitud de declaración de Situación de Urgencia, respecto de la adquisición de los insumos, para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Programa del Vaso de Leche tiene una atención de 7,100 beneficiarios, los mismos que deben ser atendidos, ya que se trata de un programa social de cumplimiento obligatorio sujeto a control, por parte de la Contraloría General de la República;

Que, teniéndose en consideración que la transferencia del Tesoro Público para la compra de los insumos del Programa del Vaso de Leche, debe ser utilizada en el mes de depósito, es necesario se declare en urgencia su adquisición para el presente mes;

Que, conforme lo prescribe el Decreto Supremo N° 012-2002-PCM TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los plazos para los Procesos de Selección por Licitación Pública se concluye el 23.04.2002, lo cual no permite completar el proceso en el mes de marzo, por lo que se hace necesario adoptar el Acuerdo de declarar en situación de urgencia la adquisición señalada y poder con ello cumplir con los fines del Programa Social en forma oportuna;

Que, el artículo 21 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala la "Situación de Urgencia" la misma que se da en el presente caso, por cuanto los insumos del Programa no podrían adquirirse en el mes de marzo en atención al Proceso que corresponde, en consecuencia la ausencia imprevisible del bien, compromete en forma directa la continuidad del Programa, por lo que legalmente esta permitido la adquisición de Menor Cuantía aprobándose con el presente;

Que, conforme lo establece el artículo 20 del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, la declaración de situación de urgencia, se adoptará por Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Locales, previo informe técnico y legal, a lo cual se ha dado cumplimiento con los informes N° 082-2002-DSS/MDJLBYR, N° 043-2002-OA/MDJLBYR e Informe Nro. 113A-2002-MDJLBYR/AL, de la Dirección de Servicios Sociales, Oficina de Administración y Asesoría Legal respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

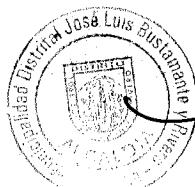
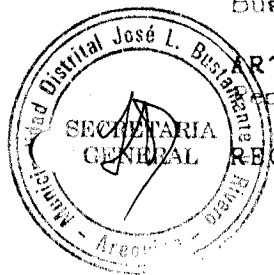
Por estas consideraciones, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, teniéndose los informes técnicos y legales y en cumplimiento a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, con el voto por Mayoria de los señores Regidores ;

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE EN SITUACION DE URGENCIA, la adquisición de los insumos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, correspondientes al mes de marzo del 2002.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a Alcaldía comunique a la Contraloría General de la República con el presente y se publique en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros

Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
ULYSA
D. Servicios Sociales
Contraloría G. R.